



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, Dieciocho de septiembre de dos mil veinte

Proceso	Divorcio
Demandante	Yessica Marcela García Fernández
Demandado	Ferney Andrés Jiménez Piedrahita
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00066 00
Providencia	Interlocutorio No. 71
Decisión	Admite Demanda

C O N S I D E R A C I O N E S

Habiéndose corroborado que se encuentran reunidos los requisitos de forma establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 388 ibíd, resulta procedente ADMITIR, la demanda de **DIVORCIO**, de la referencia.

En consecuencia de lo anterior, el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA**, de Santa Bárbara, Ant.,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de DIVORCIO por las causales 2º y 3º del artículo 154 del Código Civil modificado por la Ley 25 de 1992 artículo 6º, instaurada a través de apoderado judicial, por la señora YESSICA MARCELA GARCÍA FERNÁNDEZ, en contra del señor FERNEY ANDRES JIMENEZ PIEDRAHITA.

SEGUNDO: Darle el trámite de un proceso Verbal, previsto en la Sección Primera, Título I, artículo 388 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notificar al demandado determinado en la forma que indica el numeral 1º del artículo 290 y 291 del CGP, corriéndole traslado de la demanda y sus anexos por el término de veinte (20) días para que la conteste, conforme lo dispone el artículo 369 ibid. Aplíquese para el efecto el contenido del artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

CUARTO: Notificar a la Comisaria de Familia adscrita a este despacho.

QUINTO: Por existir menores de edad, se ordena correr traslado de la presente demanda al ministerio público.

SEXTO: Se reconoce personería para actuar en representación de la parte demandante al abogado JOLBIN ENRIQUE CONTRERAS ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.035.422.828 y portador de la T.P. No. 343.940 del C.S. de J., en los términos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

Firmado Por:

**JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72b03b3226a98fc1384f565e7ef3a700dc9e393477de6d186e1e15d798156844
Documento generado en 18/09/2020 12:49:39 p.m.